



RESOLUCIÓN No. 0161-2025 (25 DE NOVIEMBRE)

"POR LA CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E. PARA LA VIGENCIA 2025"

El Gerente de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las señaladas en el Acuerdo municipal No. 23 de 2005 y la Resolución COMFIS No. 003 de 2025, y

CONSIDERANDO

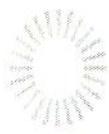
Que, el Consejo Municipal de Soacha mediante el Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021, modificado por el Acuerdo 035 del 01 de octubre de 2025, creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, denominada EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, EPUXUA E.I.C.E.

Que el Acuerdo ibidem establece: **"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL. La Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca, "EPUXUA E.I.C.E", tendrá como objeto social: 1. Promover, estructurar, gestionar, intermediar, ejecutar, financiar y gerenciar de manera directa y/o a través de convenios, acuerdos o contratos con entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional, proyectos de interés que comprendan la prestación y/o adquisición de bienes, obras o servicios para el cumplimiento de sus metas, funciones o proyectos. 2. Realizar procedimientos urbanos, ejecución de proyectos y actividades de infraestructura, que promuevan una adecuada evolución y mejoramiento de entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, distrital y nacional o internacional. 3. Hacer acompañamiento a actividades urbanas y ejecución de proyectos, encaminados a mejorar, innovar y optimizar la transformación de entornos. Calle 13 N° 7-30 Segundo Piso Teléfono: 840 0380 Ext.: 108, 104, 101 - Soacha Centro BUACHA CONCEJO DESOACHA Departamento de Cundinamarca Consejo Municipal de Soacha NIT. 832.003.307-8 4. Realizar asesorías especializadas para el desarrollo urbano, así como, administrar los bienes que requieran los proyectos, pudiendo operar, ejecutar, administrar, regentar Bancos Inmobiliarios y la elaboración de avalúos. 5. Prestar Servicios relacionados con la administración de bienes inmuebles públicos y privados, administración de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, y su mantenimiento. 6. Gestionar, asesorar y/o gerenciar instrumentos de gestión del suelo organizados, con la finalidad de atender las necesidades de los habitantes y la efectiva provisión de infraestructura, equipamiento, espacio público, vivienda urbana, servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, ambiente, vías, a través de desarrollo de infraestructura, consultorías y gerencia de proyectos. 7. Desarrollar proyectos logísticos de eventos institucionales, culturales y artísticos, de la cadena de servicios, suministros, transporte, y todas sus conexas, así como el suministro de bienes y servicios de estos mismos. 8. Fungir como agente y/o mandate en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, distrital, nacional o internacional. 9. Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos, negocios, mandatos, administración delegada y operaciones que sean necesarias e inherentes a la prestación de los servicios relacionados con las diferentes etapas del ciclo de proyectos y gerencia de estos. 10. Contribuir al fortalecimiento institucional de diferentes entidades públicas, mediante la capacitación, asesoría, asistencia técnica, seguimiento y evaluación a los programas y proyectos que se encuentren contemplados dentro de su Plan de Desarrollo o Plan Estratégico. 11. Desarrollo, investigación, implementación, comercialización y/o distribución de soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito de la inteligencia artificial, la automatización, la robótica, la realidad aumentada, la Internet de las Cosas (IoT), el Big Data, la ciberseguridad y otras tecnologías emergentes. 12. Realizar alianzas estratégicas y colaborar con otras empresas y organismos en proyectos tecnológicos de vanguardia, contribuir al desarrollo sostenible mediante el uso de tecnologías limpias y eficientes, y fomentar la innovación en sectores como la salud, la educación, la industria 4.0 y el comercio electrónico. PARÁGRAFO: Podrá desarrollar su objeto social a nivel distrital, departamental, nacional e internacional."**

Que el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2021 establece que es función de la Junta Directiva: **"aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que se señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, y constitución de garantías".**

Que el Consejo de Política Fiscal de Soacha – COMFIS, mediante Resolución N° 13 del 13 de noviembre de 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E** para la vigencia fiscal 2025 por valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$7.497.622.524).**

Que el artículo 9 de la Resolución N° 13 del 13 de noviembre de 2024 establece:



RESOLUCIÓN No. 0161-2025 (25 DE NOVIEMBRE)

"ARTÍCULO NOVENO: La disponibilidad inicial se compone por el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso. Se debe presentar en un anexo si existen recursos con destinación específica indicando su origen y el uso.

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de esta. No constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos".

Que por medio de la Resolución N° 105 de 2024, la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias realizó la desagregación del presupuesto por un valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$7.497.622.524).**

Que, en el marco del cumplimiento del objeto social, la Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E." suscribió Contrato Interadministrativo No 3863 de 2023 y fue necesario llevar a cabo la celebración de los contratos 053-2023 y 059-2023 con el fin de llevar a cabo la gestión predial, del mencionado Contrato Interadministrativo y que a diciembre 31 de 2024 presentan saldo presupuestal pendiente por pagar por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$68,957,002.17).**

Que el artículo tercero de la Resolución COMFIS No. 003 de 2025 establece:

"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al Gerente de la Empresa Pública de Soacha para incorporar al presupuesto de la actual vigencia el saldo de los convenios interadministrativos.

PARÁGRAFO: remitir a la Junta Directiva informe trimestral de los movimientos presupuestales realizados, que comprenda adición de recursos de bolsa de inversión, así como, los traslados presupuestales que no afecten cifras globales".

Que mediante el Acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de fecha 30 de enero de 2025, se determinó que, dada la necesidad de continuar con la ejecución de los contratos derivados, se incorporarán de manera parcial al presupuesto de la vigencia 2025 los recursos necesarios para cubrir los pagos de los compromisos adquiridos en vigencias anteriores, siempre y cuando se asegure la disponibilidad de los fondos en la cuenta bancaria correspondiente al contrato interadministrativo respectivo.

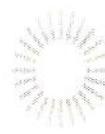
Que de conformidad con los considerandos anteriores se requiere adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$68,957,002.17).**

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA E.I.C.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de **INGRESOS** de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E." para la vigencia 2025 la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$68,957,002.17)** según el siguiente detalle:





**RESOLUCIÓN No. 0161-2025
(25 DE NOVIEMBRE)**

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	68,957,002.17
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	68,957,002.17
1.0.02	BANCOS	68,957,002.17
1.0.02.016	GESTIÓN PREDIAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3863/2023	68,957,002.17
1.0.02.016.004	Disponibilidad Inicial Recursos propios	68,957,002.17

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de **GASTOS** de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, Cundinamarca "EPUXUA E.I.C.E." para la vigencia 2025 la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$68,957,002.17)** según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2	GASTOS	68,957,002.17
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	68,957,002.17
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	68,957,002.17
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	68,957,002.17
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	68,957,002.17
2.4.5.02.08.038	GESTIÓN PREDIAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3863/2023	68,957,002.17
2.4.5.02.08.038.004	Disponibilidad Inicial Recursos propios	68,957,002.17

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

CÚMPLASE

Dado en Soacha, a los veinticinco (25) días de noviembre de 2025.

JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
Gerente

Proyectó – Ruby Magali España Rúales– Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana.
Revisó – Juan Sebastián Obando Cuesta- Secretario General
Elaboró – Erick Alejandro Vargas Ortiz - Presupuesto



